



Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Pacífico



Parque Nacional Natural Farallones de Cali



Parques Nacionales Naturales
de Colombia



GENERALIDADES DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA





¿Qué es?

Entidad encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Objetivos de conservación

Mantener la diversidad biológica.

Garantizar la oferta natural de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano.

Garantizar la permanencia del medio natural como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del país y de la valoración social de la naturaleza.

Importancia

Abastecimiento del 60% del agua del país. | PNN Chingaza a 7'000.000 habitantes Bogotá.
Abastecimiento del 70% de las centrales hidroeléctricas del país.

Destino ecoturístico: 1'500.000 visitantes en los dos últimos años.

Agentes de protección y regulación climática





Parques Nacionales Naturales
de Colombia



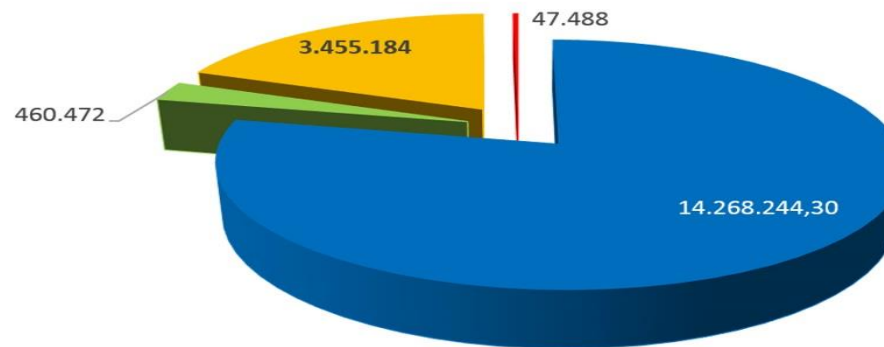
MINAMBIENTE

MISIÓN

Administrar y manejar las
áreas del Sistema de Parques
Nacionales Naturales

Coordinar el Sistema
Nacional de Áreas
Protegidas - SINAP

59 Áreas Protegidas
14.268.244,30 Hectáreas
12.877.086,4 Hectáreas
(11,28% de la superficie terrestre del país)
1.391.137,89 Hectáreas
(1,50% de la superficie marina del país)



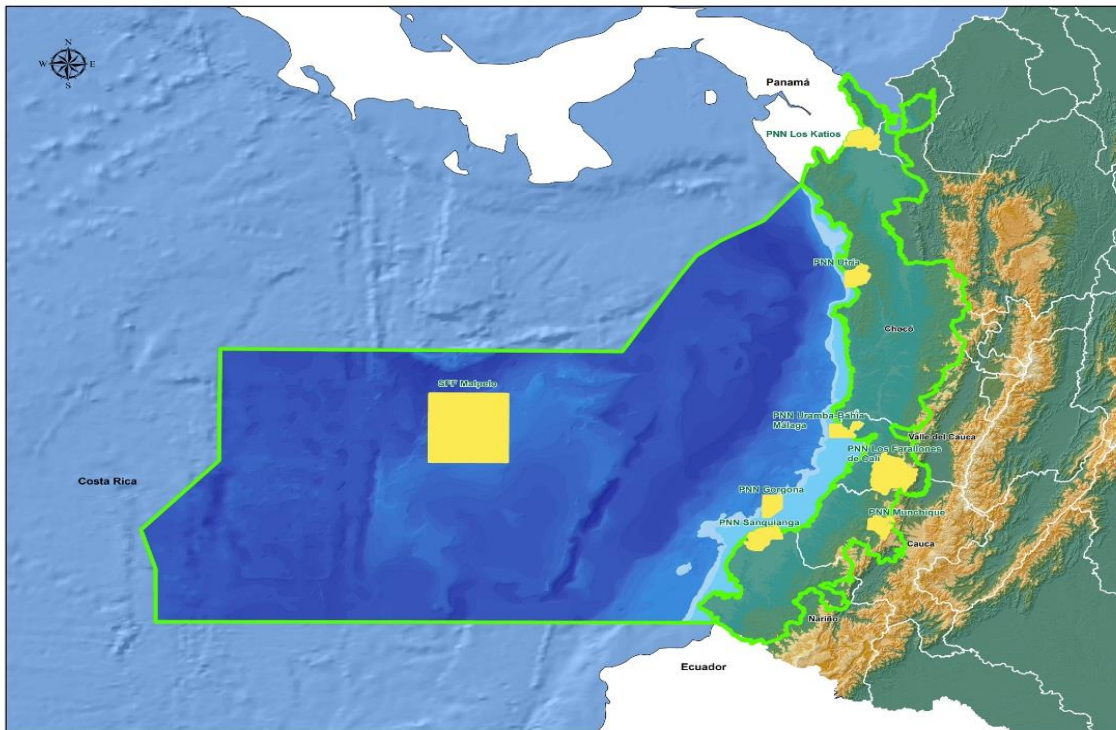
- Sistema de Parques Nacionales Naturales
- Reservas Forestales Protegidas Nacionales
- Áreas Protegidas Regionales
- Áreas Protegidas Privadas





Parques Nacionales

adscritos a la Dirección Territorial Pacífico



Cinco áreas Continentales y Costeras que representan el 29% de la superficie de la Territorial | (448.054,3 ha)

Tres área marinas que representa el 71% de la Territorial | (1.083.255,5 Ha)

Dos áreas declaradas Sitio de Patrimonio Mundial Natural por la UNESCO: SFF Malpelo y PNN Los Katíos

El 58% de la superficie de la territorial Pacífico tiene jurisdicción con territorios colectivos de comunidades negras y el 18% con resguardos indígenas.





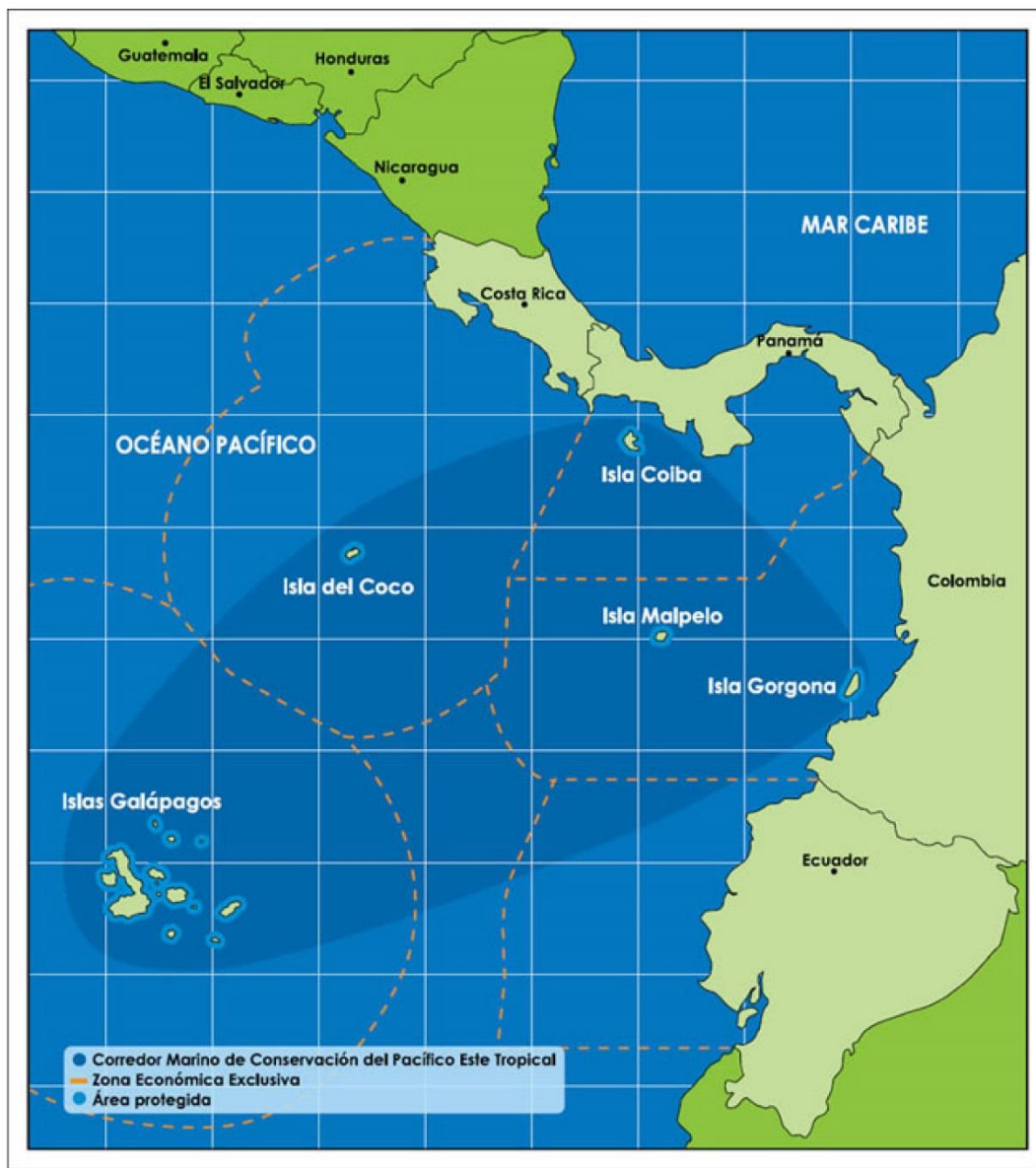
Parques Nacionales Naturales de Colombia



MINAMBIENTE

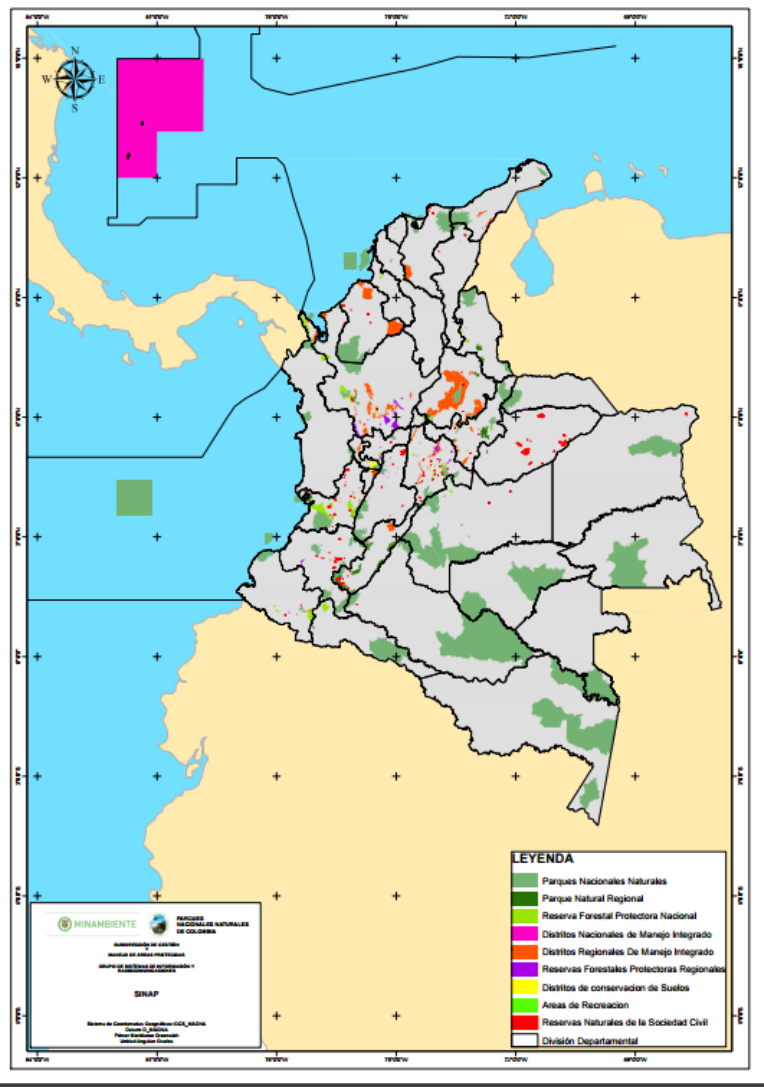
Proceso de ordenamiento ambiental a escala internacional

¡POR UN NUEVO PAÍS!
PAZ EDUCACIÓN





Parques Nacionales Naturales de Colombia





Parques Nacionales Naturales
de Colombia



MANDATO CONSTITUCIONAL

“Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.





MARCO NORMATIVO

Constitución Política 8, 58, 63, 79 y 80	Disposiciones constitucionales sobre el medio ambiente.
Ley 2 de 1959, artículos 13 y 14	Se declaran los Parques Nacionales Naturales con el objeto de conservar la fauna y la flora y como zonas de utilidad pública.
Decreto 2811 de 1974, Capítulo V	Código de Recursos Naturales Renovables - Normatividad relacionada con los Parques Nacionales Naturales de Colombia.
Decreto 622 de 1977	Sistema de Parques Nacionales Naturales – manejo, uso, actividades prohibidas.
Ley 1333 de 2009	Procedimiento sancionatorio ambiental
Ley 599 de 2000 – Ley 1453 de 2011	Procedimiento penal - Delitos Ambientales



Parques Nacionales Naturales
de Colombia



¿QUÉ PUEDO Y QUÉ NO DEBO HACER EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES?





Parques Nacionales Naturales
de Colombia



Actividades permitidas

- **Art. 331 y 332 – Decreto 2811 de 1974**

En los parques nacionales están permitidas actividades de conservación, de recuperación y control, investigación, educación, recreación y de cultura.





Actividades prohibidas

Decreto 1076 del 2015 ARTÍCULO 2.2.2.1.15.1. *Prohibiciones por alteración del ambiente natural.*

CONDUCTAS PROHIBIDAS	CONDUCTAS PROHIBIDAS
El vertimiento, introducción, distribución, uso o abandono de sustancias tóxicas o contaminantes que puedan perturbar los ecosistemas o causar daños en ellos	Ejercer actos de caza
Uso de productos químicos con efectos residuales ó explosivos (salvo obras autorizadas)	Ejercer cualquier acto de pesca (salvo para fines científicos autorizados)
Desarrollar actividades agropecuarias, industriales, hoteleras, mineras y petroleras	Recolectar cualquier producto de flora sin autorización
Realizar actividades de tala, socla, entresaca ó rocería	Introducir transitoria o permanentemente animales, semillas, flores o propágulos de cualquier especie
Provocar incendios ó cualquier clase de fuego (salvo sitios autorizados)	Llevar o usar juegos pirotécnicos ó portar sustancias inflamables o explosivas no autorizadas
Realizar excavaciones de cualquier índole (excepto para fines técnicos ó científicos previamente autorizados)	Arrojar o depositar residuos sólidos o incinerarlos
Causar daño a instalaciones, infraestructura y/o equipos del área protegida	Producir ruidos que perturben el ambiente natural o a los visitantes
Causar daño a valores constitutivos del área protegida	Incumplimiento permisos, autorizaciones y/o concesiones (generación de potenciales impactos ambientales - riesgos)
Realizar actividades que puedan causar modificaciones significativas al medio ambiente ó a los valores naturales de las áreas del SPNN	Incumplimiento de los Planes de Manejo del Área Protegida (generación de potenciales impactos ambientales - riesgos)
Alterar, modificar o remover señales, avisos, vallas, mojones	Otra conducta asociada a infracción ambiental.
Desarrollar actividades y usos que no estén contemplados como permitidos para la respectiva categoría de Sistema de Parques Nacionales Naturales (PNN, SFF, VP, ANU, RNN)	



Parques Nacionales Naturales
de Colombia



DECRETO 1076 DE 2015 COMPILATORIO DEL DECRETO 622 DE 1977

Artículo 30. Prohíbanse las siguientes conductas que pueden traer como consecuencia La alteración del ambiente natural de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales:

10. Ejercer cualquier acto de pesca, salvo la pesca con fines científicos debidamente autorizada por el INDERENA.





Artículo 31. Prohíbanse las siguientes conductas que puedan traer como consecuencia la alteración de la organización de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales:

1. Portar armas de fuego y cualquier implemento que se utilice para ejercer actos de caza, pesca y tala de bosques.



3. Abandonar objetos, vehículos o equipos de cualquier clase.



10. Entrar en horas distintas a las establecidas o sin la autorización correspondiente



Parques Nacionales Naturales
de Colombia



Parques Nacionales Naturales de la Territorial Pacífico



Sanquianga



Gorgona



Munchique



Los Katíos



Farallones de Cali



Uramba | Bahía Málaga



Malpelo



Utria





Parques Nacionales Naturales
de Colombia



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO AMBIENTAL POR PESCA ILEGAL EN EL SPNN CASO DTPA





Parques Nacionales Naturales
de Colombia



MINAMBIENTE

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Estrategia de prevención
control y vigilancia



Potestad sancionatoria en materia ambiental

- El artículo 1 de la Ley 1333 de 2009 le otorga la titularidad de la **potestad sancionatoria** en materia ambiental a **Parques Nacionales Naturales de Colombia y otras entidades.**
- El artículo 2° de la Ley 1333 de 2009, dispone que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; la **Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales**; las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible; las Unidades Ambientales Urbanas de los grandes centros urbanos, los establecimientos públicos; la Armada Nacional; así como los departamentos, municipios y distritos, quedan investidos a prevención de la respectiva **autoridad en materia sancionatoria ambiental**, es decir, estas autoridades están habilitadas para **imponer y ejecutar las medidas preventivas y sancionatorias** consagradas en esta ley y que sean aplicables, según el caso, sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades”.



Parques Nacionales Naturales
de Colombia

Potestad de los Jefes de
Área Protegida



La **Resolución 0476 del 28 de diciembre de 2012** expedida por Parques Nacionales Naturales de Colombia y publicada en el diario oficial el día 05 de marzo de 2013, se le atribuye la potestad a los **Jefes de Área Protegida** de los Parques Nacionales Naturales en materia sancionatoria, para conocer **legalización de las medidas preventivas impuestas en caso de flagrancia** en el área del sistema a su cargo, y de **la imposición de medidas preventivas previa** comprobación de los hechos, mediante Acto Administrativo motivado.



Potestad de los
Directores Territoriales



Resolución 0476 del 28 de diciembre de 2012, establece que Los Directores Territoriales en materia sancionatoria conocerán en primera instancia los procesos sancionatorios que se adelanten por las infracciones a la normatividad ambiental y por los daños ambientales que se generen en las áreas protegidas asignadas a la dirección territorial a su cargo, para lo cual expedirán los actos administrativos de fondo y de trámite que se requieran.



PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL

Ley 1333 de 2009

CONOCIMIENTO DE LA INFRACCIÓN:

- Denuncia de otra institución
- Denuncia o queja de un particular
- Recorrido de prevención vigilancia y control



INFRACCIÓN COMETIDA POR PERSONAS INDETERMINADAS



APERTURA ETAPA INDAGACIÓN PRELIMINAR (Periodo 6 meses) + IMPOSICIÓN DE MEDIDA PREVENTIVA CONTRA PERSONAS INDETERMINADAS

INFRACCIÓN COMETIDA POR UNA PERSONA IDENTIFICADA

IMPOSICIÓN DE MEDIDA PREVENTIVA EN CONTRA DE PRESUNTO INFRACTOR

ACTA DE MEDIDA PREVENTIVA EN FLAGRANCIA + LEGALIZACIÓN DE MEDIDA PREVENTIVA IMPUESTA EN FLAGRANCIA



FINALIDAD Y TIPOS DE MEDIDAS PREVENTIVAS

Artículo 04 y 36 de Ley 1333 de 2009

Prevenir o impedir la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana.

Amonestación
escrita.

Decomiso preventivo de
productos, elementos,
medios o implementos
utilizados para cometer la
infracción.

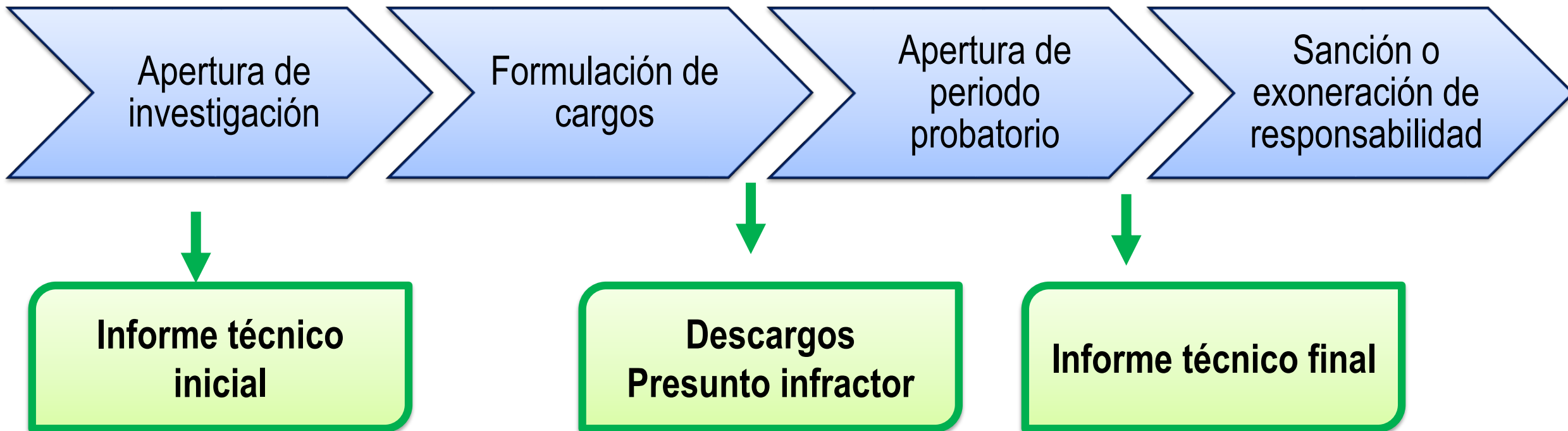
Aprehensión preventiva de
especímenes, productos y
subproductos de fauna y
flora silvestres.

Suspensión
de obra o
actividad



PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL

Ley 1333 de 2009





Parques Nacionales Naturales
de Colombia



ARTÍCULO 40 Ley 1333 de 2009

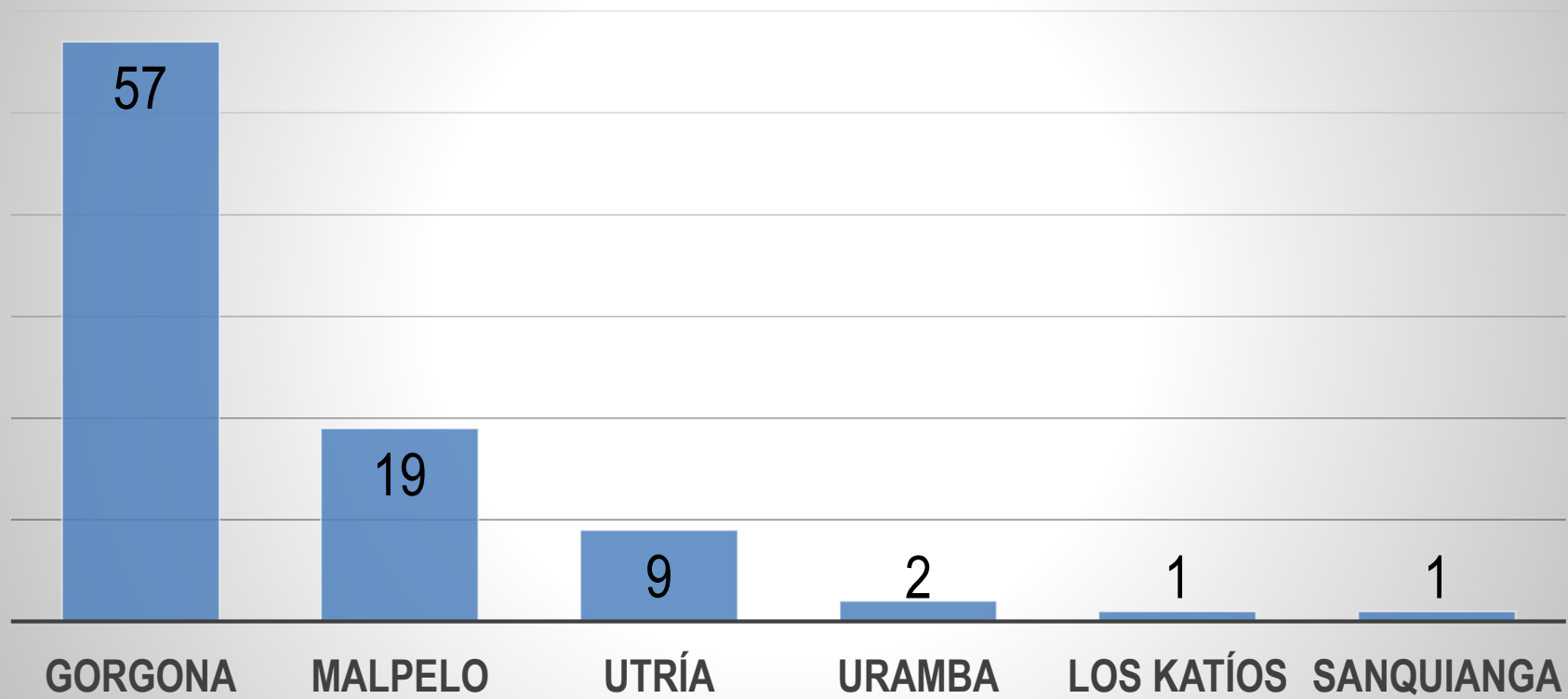
SANCIONES

1. Multas diarias hasta por cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes
2. Cierre temporal o definitivo del establecimiento, edificación o servicio.
3. Revocatoria o caducidad de licencia ambiental, autorización, concesión, permiso o registro.
4. Demolición de obra a costa del infractor.
5. Decomiso definitivo de especímenes, especies silvestres exóticas, productos y subproductos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción.
6. Restitución de especímenes de especies de fauna y flora silvestres.
7. Trabajo comunitario según condiciones establecidas por la autoridad ambiental.



PESCA ILEGAL EN LA DTPA

Procesos sancionatorios pesca DTPA



Fuente: consolidado procesos sancionatorios DTPA. Agosto de 2017.

Santuario de Fauna y Flora Malpelo

CASOS





Parques Nacionales Naturales
de Colombia



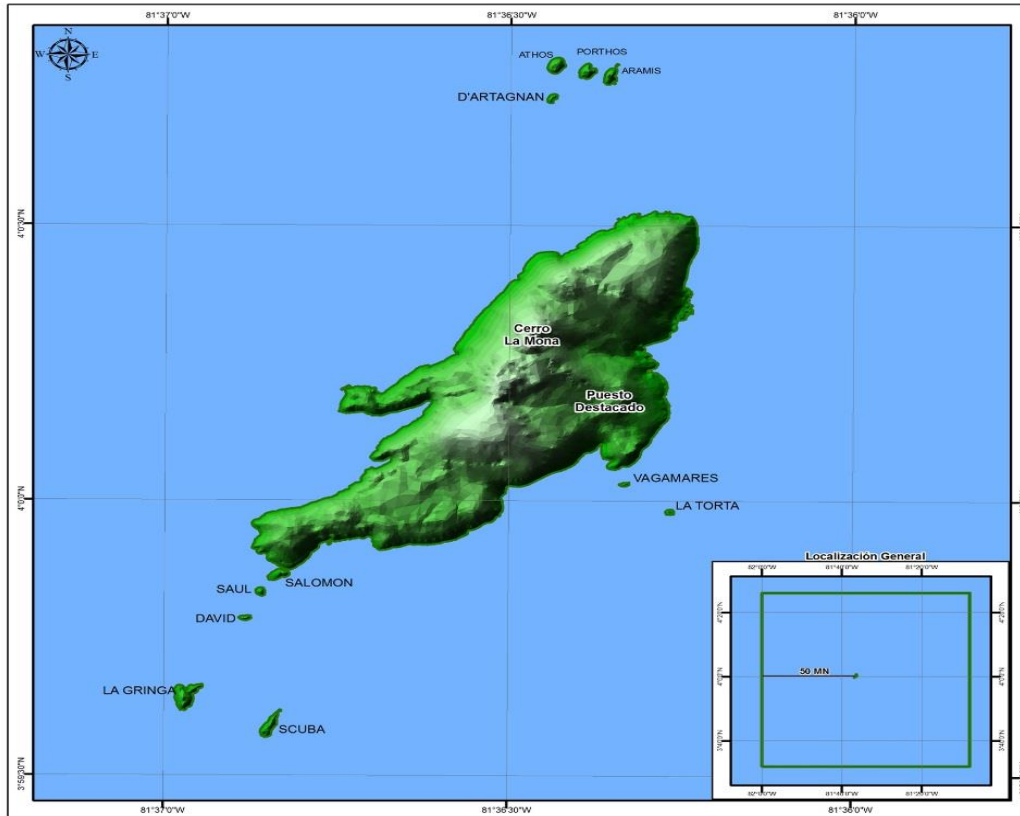
Santuario de fauna y flora Malpelo

Año de creación: **1995**

Ubicación: **departamento del Valle del Cauca**, a 490 km aproximadamente del Distrito de Buenaventura

Área Total: **974.474 ha**

Única isla oceánica del Pacífico colombiano.
Declarado en el 2006 por la UNESCO como 'Sitio de Patrimonio Mundial Natural'

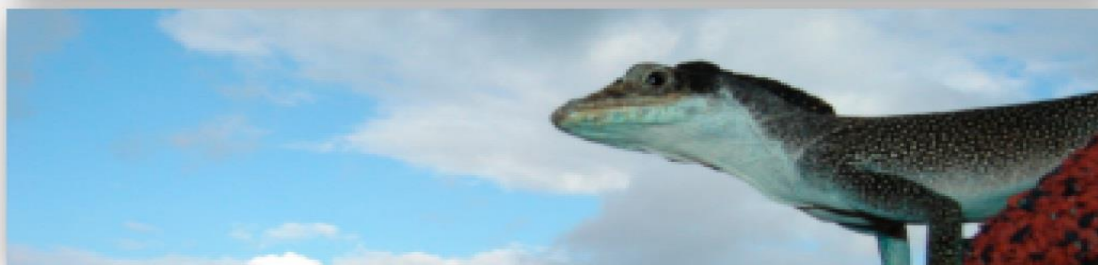




Parques Nacionales Naturales
de Colombia



Santuario de fauna y flora **Malpelo**



Importancia de la conservación

Protege la biodiversidad de ecosistemas terrestres de la única isla oceánica del Pacífico colombiano, que hace parte del corredor marino de la región la cual es rica en endemismo.



Conserva los servicios ecosistémicos vinculados a las actividades de ecoturismo.☒

Protege la biodiversidad de los ecosistemas marinos contribuyendo a la conservación de las poblaciones de especies migratorias y de interés comercial de la región así mismo endémicas y en riesgo de extinción.





Parques Nacionales Naturales
de Colombia



MINAMBIENTE



Amenazas

<https://www.youtube.com/watch?v=PWtVX2MZDEc>



Principales amenazas del área



Ingreso al área sin
autorización



Pesca



Parques Nacionales Naturales
de Colombia



Principales presiones y amenazas del SFF Malpelo





Principales presiones y amenazas del SFF Malpelo





Parques Nacionales Naturales
de Colombia

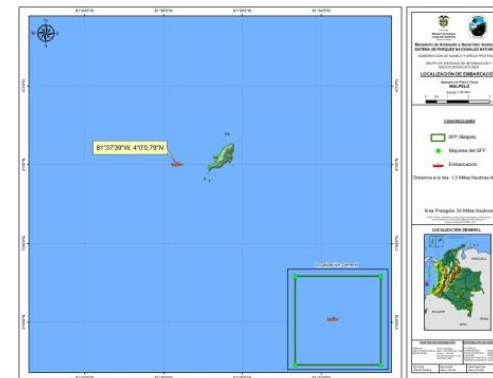


Principales presiones y amenazas del SFF Malpelo





Embarcaciones que ingresan al SFF Malpelo



Geo-posición de
embarcaciones en el SFF
Malpelo



Parques Nacionales Naturales
de Colombia



MINAMBIENTE



CASOS PENALES ADELANTADOS POR DELITOS DE PESCA ILEGAL EN LA DTPA

Ley 1333 de 2009. Artículo 21. Remisión a otras autoridades. Si los hechos materia del procedimiento sancionatorio fueren constitutivos de delito, falta disciplinaria o de otro tipo de infracción administrativa, la autoridad ambiental pondrá en conocimiento a las autoridades correspondientes de los hechos y acompañará copia de los documentos pertinentes.

Parágrafo. La existencia de un proceso penal, disciplinario o administrativo, no dará lugar a la suspensión del procedimiento sancionatorio ambiental

AREA PROTEGIDA	EMBARCACION	NACIONALIDAD	VINCULADOS	AÑO HECHOS	ESTADO	OBSERVACIONES
SFF MALPELO	YAMAURI I	COSTA RICA	-4-	2012	ABSOLUCION	H. TRIBUNAL REVOCÓ Y CONDENÓ
SFF MALPELO	SOMARVI	COSTA RICA	-2-	2012	INVESTIGACION	
SFF MALPELO	SANTA FE	COSTA RICA	-4-	2012	ABSOLUCION	H. TRIBUNAL REVOCÓ Y CONDENÓ
SFF MALPELO	LA CAPI	COSTA RICA	-4-	2012	JUICIO	SENTIDO DE FALLO
SFF MALPELO	LA PANAMEÑA II	COSTA RICA	-4-	2012	INVESTIGACION	
SFF MALPELO	LUNITA K	COSTA RICA	-2-	2013	CONDENA	SE ADELANTA INCIDENTE DE REPARACION INTEGRAL
SFF MALPELO	ANAGON	COSTA RICA	-4-	2016	CONDENA	SE ADELANTA INCIDENTE DE REPARACION INTEGRAL
SFF MALPELO	LA CHASCA	ECUADOR	-2-	2010	JUICIO	ALEGATOS
SFF MALPELO	MARIA DEL MAR	ECUADOR	-2-	2013	CONDENA	SE ADELANTA INCIDENTE DE REPARACION INTEGRAL
SFF MALPELO	ELIZABETH X	ECUADOR	-2-	2013	CONDENA	JUZGAOD CONDENÓ EN INCIDENTE DE REPARACION INTEGRAL
SFF MALPELO	ELIZABETH X (RUPTURA PROCESAL)	ECUADOR	-2-	2013	CONDENA	SE ADELANTA INCIDENTE DE REPARACION INTEGRAL
SFF MALPELO	CAJITA DE LUZ	ECUADOR	-2-	2013	CONDENA	SE ADELANTA INCIDENTE DE REPARACION INTEGRAL
SFF MALPELO	JAIR Y OTRAS	ECUADOR	-9-	2012	INVESTIGACION	
PNN ISLA GORGONA	LA MORENA	COLOMBIANO	-1-	2014	CONDENA	SE ADELANTA INCIDENTE DE REPARACION INTEGRAL
PNN ISLA GORGONA	BENDICION DE DIOS Y OTRAS	COLOMBIANOS	-26-	2016	CONDENA	SE ADELANTA INCIDENTE DE REPARACION INTEGRAL

AREA PROTEGIDA	EMBARCACION	NACIONALIDAD	OBSERVACIONES	CONDENAS
SFF MALPELO	YAMAURI I	COSTA RICA	H. TRIBUNAL REVOCÓ Y CONDENÓ	64 MESES DE PRISIÓN 133,3 SMMLV MULTA
SFF MALPELO	SOMARVI	COSTA RICA		
SFF MALPELO	SANTA FE	COSTA RICA	H. TRIBUNAL REVOCÓ Y CONDENÓ	72 MESES DE PRISIÓN 9761 SMMLV MULTA EXPULSIÓN DEL PAÍS, EXTRADICIÓN DE LOS CONDENADOS, ORDEN DE CAPTURA EXTENDIDA A INTERPOL
SFF MALPELO	LA CAPI	COSTA RICA	SENTIDO DE FALLO	
SFF MALPELO	LA PANAMEÑA II	COSTA RICA		
SFF MALPELO	LUNITA K	COSTA RICA	SE ADELANTA INCIDENTE DE REPARACION INTEGRAL	32 MESES DE PRISIÓN 66 SMMLV MULTA
SFF MALPELO	ANAGON	COSTA RICA	SE ADELANTA INCIDENTE DE REPARACION INTEGRAL	32 MESES DE PRISIÓN 66 SMMLV MULTA
SFF MALPELO	LA CHASCA	ECUADOR	ALEGATOS	
SFF MALPELO	MARIA DEL MAR	ECUADOR	SE ADELANTA INCIDENTE DE REPARACION INTEGRAL	
SFF MALPELO	ELIZABETH X	ECUADOR	JUZGAOD CONDENÓ EN INCIDENTE DE REPARACION	32 MESES DE PRISIÓN 65 SMMLV MULTA



Parques Nacionales Naturales de Colombia



PROGRAMAS

Control y Vigilancia





Parques Nacionales Naturales de Colombia

CONVENIOS

AMBIENTE

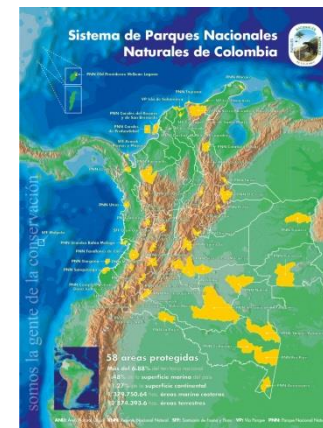


Ámbito de aplicación

Convenio Marco de Cooperación



ARMADA NACIONAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Convenio para la protección del Santuario de Fauna y Flora Malpelo



ARMADA NACIONAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONSERVATION
INTERNATIONAL





Convenio marco de cooperación interadministrativo N° 037 de 2009

Objeto

- **Objeto:** Aunar esfuerzos técnicos, humanos, operacionales y logísticos entre las partes, para el diseño e implementación de estrategia que conduzcan al desarrollo de planes, programas y acciones conjuntas para la conservación y protección de los recursos naturales presentes en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de conformidad con la competencia asignada por Ley a cada una de las partes.



Parques Nacionales Naturales
de Colombia

 MINAMBIENTE



Convenio SFF Malpelo

Objeto

- Aunar esfuerzos interinstitucionales contra la pesca ilegal y demás delitos ambientales, proteger la vida humana en el mar, controlar el tráfico marítimo, mantener el orden constitucional y legal y reprimir toda forma de delito, en aras de preservar el medio ambiente y los intereses de la Nación, en el área protegida del SFF de Malpelo y en la Zona Económica Exclusiva de Colombia.



Parques Nacionales Naturales
de Colombia



MINAMBIENTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



**¡PONTE LA CAMISA DE LA
CONSERVACIÓN!**



Thanks

Grazzie

Merci

Danke

Parques Nacionales Naturales de Colombia / www.parquesnacionales.gov.co



Oso de anteojos (*Tremarctos ornatus*)
Fotografía: Simon Eggmann



Obrigado

Arigato

Kiitos

Kaigai

MUCHAS GRACIAS